



## **EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR LE INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA FUNGIR COMO ÁRBITROS Y ÁRBITRAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023**

El Instituto Nacional del Derecho de Autor, a través de la Dirección de Arbitraje con fundamento en lo dispuesto en los artículos 221 y 223 de la Ley Federal del Derecho de Autor, así como el 143 de su Reglamento; extiende la más cordial invitación a las y los profesionistas del derecho interesado(a)s en formar parte de la lista de personas autorizadas para fungir como árbitros(as) que se encontrará vigente durante el año 2023.

### **Para ser considerado en la conformación de la lista que se encontrará vigente en el año 2023, deberá cumplir con los siguientes requisitos:**

1. De conformidad al artículo 223 de la Ley Federal del Derecho de Autor.
  - a) Contar con el título de Licenciado(a) en Derecho.
  - b) Gozar de reconocido prestigio y honorabilidad.
  - c) No haber prestado, durante los cinco años anteriores, sus servicios en alguna Sociedad de Gestión Colectiva.
  - d) No haber sido sentenciado(a) por delito doloso grave, y
  - e) No ser servidor(a) público(a)
  - f) Asimismo, en caso de ser incluido(a) en la lista y ser designado(a) por alguna de las partes para su participación en un procedimiento arbitral, al momento de su aceptación, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que no ha sido abogado(a) patrono(a) de alguno de los implicados en el procedimiento, también deberá manifestar la inexistencia de riesgos éticos para su desempeño.
2. **Los aspirantes deberán registrarse en el sistema SAFA** (Sistema de autorización para fungir como árbitros(as), disponible en la dirección electrónica: <https://serviciosindautor.cultura.gob.mx/safa/>. Dentro del mismo enlace Usted podrá obtener su usuario y contraseña, o bien, recuperar el asignado con anterioridad.

A continuación, encontrará los pasos a seguir para su registro. Por favor, atienda en su totalidad las indicaciones.

- ✓ El registro como aspirante dará inicio en la pestaña "Solicitud", usted deberá llenar todos y cada uno de los espacios requeridos, ¡ponga mucha atención!, los marcados con asterisco (\*) son obligatorios, sin ellos el SAFA no le permitirá continuar con su registro.



- ✓ Una vez llenados todos sus datos, deberá ir a la parte inferior derecha y oprimir el icono "Guardar", en caso de tener algún error en la información ingresada, el SAFA se lo indicará con un recuadro rojo.
- ✓ Si hubiera algún error, por favor corrija y oprima el icono "Guardar". El sistema le indicará mediante un mensaje que sus datos han sido guardados exitosamente.
- ✓ Se activará la pestaña "Generalidades", lea con atención y elija la opción que corresponda, posteriormente, vaya a la parte inferior derecha para "Guardar" su información. ○ Nota: Este apartado contempla requisitos de ley, motivo por el cual, en caso de no cubrir el perfil no podrá continuar con el registro y el SAFA bloqueará su usuario. En caso de haber ingresado una respuesta incorrecta, será indispensable notificar tal situación al correo arbitraje.indautor@cultura.gob.mx, para solicitar la reactivación de su usuario.
- ✓ A continuación, se habilitará la pestaña "Formación académica", por favor llene los datos que desee aparezcan en su CV, para finalizar esta sección presione el icono "Agregar".
- ✓ La pestaña "Experiencia profesional" aparecerá una vez culminado el paso anterior, le solicitamos hacer el llenado de sus datos de manera cronológica dando inicio con el empleo o actividad más reciente, una vez introducidos los datos deseados presione "Agregar".
- ✓ Una vez hecho lo anterior, por favor vaya al recuadro "**Vista previa**" aquí aparecerán los documentos que se firmarán con posterioridad, revíselos cuidadosamente y en caso de ser necesario "edite".
- ✓ Una vez que haya verificado que los datos corresponden a los deseados, continúe con la firma de los documentos. **El sistema le dará a elegir el tipo de firma a utilizar.** ○ Si eligió "**Firma autógrafa digital**", el sistema generará para su impresión la "Declaración de cumplimiento de los requisitos de ley", "Autorización de uso de datos personales" y "Currículo Vitae"; Usted deberá imprimir, firmar autógrafamente y entregar (original y copia) estos documentos en la Dirección de Arbitraje del Instituto Nacional del Derecho de Autor, ubicada en calle Puebla 143, piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, de lunes a viernes en un horario de 9:30 a 14:30 y 16:30 a 17:30 o bien, a través del servicio postal de su preferencia, en cuyo caso deberá anexar una guía prepagada para la devolución de su acuse, **teniendo como plazo máximo para la recepción de estos, el día 30 de noviembre de 2022.** Para los casos en que se realice el registro, pero no se entreguen los documentos en el plazo antes mencionado, la solicitud se tendrá como no hecha. ○ Si su elección fue "**firma electrónica (e-Firma)**", deberá ingresar la firma Electrónica Avanzada proporcionada por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), le pedimos tenerla lista al momento de su registro.
  - En ambos casos, el sistema le solicitará adjuntar los siguientes documentos en formato PDF (el peso máximo de cada archivo es de 2MB).
  - Cédula Profesional.





- INE o Identificación oficial vigente, en la que conste su fotografía y firma legible.
- Otros documentos (solo si Usted considera que los requiere para acreditar experiencia profesional).
- ✓ En caso de requerir los archivos firmados con anterioridad, vaya a la pestaña "Buzón" ahí podrá descárgalos.
- ✓ Inmediatamente después, el "SAFA" le enviará un correo electrónico con el número asignado a su registro.

**Importante:** Se solicita no modificar el contenido de los documentos descargables, lo anterior para evitar errores en el procesamiento de los datos proporcionados en el sistema.

En caso de tener cualquier duda durante el proceso del registro, favor de dirigirla al correo electrónico [arbitraje.indautor@cultura.gob.mx](mailto:arbitraje.indautor@cultura.gob.mx), donde con gusto lo atenderemos.

- ✓ El sistema estará habilitado para los registros correspondientes, **en el periodo comprendido del 7 al 30 de noviembre de 2022.**

### 3. Disposiciones Generales

Una vez recibida la documentación de las personas aspirantes, la Dirección de Arbitraje revisará la información proporcionada, analizando concordancias con los registros públicos accesibles, concatenando la información vertida en el formulario, en el Currículum Vitae y en los archivos proporcionados, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y las presentes bases.

En caso de ser necesario, el Instituto podrá requerir al aspirante mediante correo electrónico, para que subsane o aclare algún dato de los ingresados; para lo cual, contará con un plazo máximo de tres días hábiles para subsanar y/o aclarar lo solicitado; en caso contrario, será motivo de descarte.

El Instituto Nacional del Derecho de Autor informará a los aspirantes la resolución a su solicitud de formar parte de la lista contemplada en el artículo 221, de la Ley Federal del Derecho de Autor, misma que tendrá carácter de inapelable. Lo anterior mediante el correo electrónico proporcionado para tales efectos, a más tardar el 23 de enero del 2023.

Los datos personales que proporcionen los aspirantes estarán resguardados por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en materia de protección de datos y acceso a la información.



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**INDAUTOR**  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Al generar su registro, los aspirantes dan su consentimiento para que sus datos de identificación y perfil profesional sean incluidos en el repositorio electrónico de consulta publicado en la página oficial del Instituto Nacional del Derecho de Autor, el cual estará disponible después de la publicación de la lista de personas autorizadas para fungir como árbitro(a) en el Diario Oficial de la Federación y hasta la publicación de la lista del año siguiente.

El Instituto Nacional del Derecho de Autor, a través de la Dirección de Arbitraje, analizará las solicitudes y emitirá la respuesta correspondiente, misma que se hará del conocimiento de los y las aspirantes mediante notificaciones a través del correo electrónico [arbitraje.indautor@cultura.gob.mx](mailto:arbitraje.indautor@cultura.gob.mx).

La Lista de personas autorizadas para fungir como árbitro(a)s, se publicará durante el mes de enero del año 2023, mediante acuerdo emitido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor y publicado en el Diario Oficial de la Federación. Posteriormente se ordenará la divulgación de la lista de personas autorizadas para fungir como árbitros y árbitras, así como sus datos de contacto a través de la liga <https://www.indautor.gob.mx/listado-de-arbitros.php> y en las redes sociales del Instituto <https://www.facebook.com/IndautorMexico> y <https://twitter.com/IndautorMexico>.

### Contacto.

Para cualquier duda o aclaración respecto de la presente invitación, se pone a disposición el siguiente correo electrónico [arbitraje.indautor@cultura.gob.mx](mailto:arbitraje.indautor@cultura.gob.mx).

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2022.



Marco Antonio Morales Montes  
Encargado del Despacho  
Instituto Nacional del Derecho de Autor



UL4JCSVAuH/N4iFi2BgMyVSXrH8OO9Z5YDNdzHZLSUaPDDNK306ZZILnroQQPcB+NUAfbXBTauFqmHUdsvK  
tkgKpBwG0TxMdzBbTyg/u0m+qfFL4nAZWWOwphWv0UgH5QhuFTsOU6V8IQBKfYQ58JM3lyDriYYXvid+9G7U  
Qd8gpOzk/co9QYRmPo9l6+q007FHU8XFk0tg9nGaQ5yESImkElnSJmQ46cR23xnJ1Dz+RblMeG/pPrhDarVFOE0  
nYTEDYcqd6iOfAA0wsZCRdZk3fPffGNx7tsWzPXMZX3eF56uHMqKc8Txdy7Jt0jcMaBKL/KczJQ01rYunA==